



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

### ASISTENTES:

#### **PRESIDENTE**

JUAN JESÚS MORENO GARCÍA

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL**

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA  
DIEGO JESÚS BOLUDA BUENDÍA  
ANTONIA GABARRÓN ALENDA  
FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ  
ALICIA ZAPATA RUIZ  
VICENTE LÓPEZ RUBIO  
LAURA SALAS ORCAJADA  
PABLO PIÑERO GUTIERREZ  
MARIA DEL PILAR GIL NAVARRO  
PEDRO AURELIO LLAMAS JIMÉNEZ  
CANDELARIA NAVARRO FERNÁNDEZ

#### **PARTIDO POPULAR**

FRANCISCO PASTOR ARNAO  
DIEGO MELLADO RUIZ  
EMPERATRIZ GARCÍA ESPÍN  
MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

#### **IZQUIERDA UNIDA**

ANTONIO MORENO GIL

#### **SECRETARIO**

JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA

Siendo las **19:30 horas** del día **28 de octubre de 2021**, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Mula, se reunieron los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por el Sr. Secretario General de la Corporación D. José Juan Tomás Bayona.

La presente sesión corresponde a la ordinaria del mes de **octubre de 2021**, cuyo traslado de fecha ha sido consensuado por razones de oportunidad.

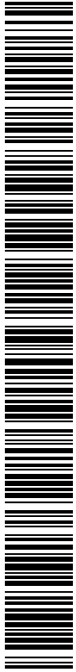
La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quorum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Previo al inicio del Pleno, se celebra Junta de Portavoces en la que D. Francisco Pastor Arnao, portavoz del Grupo Popular, indica que una vez revisada el acta de Pleno de 30 de septiembre de 2021 y en relación con las votaciones de los puntos 8 y 9 del citado pleno quiere hacer constar al respecto:

*"En el Pleno Ordinario del mes de Septiembre de fecha 30 de Septiembre de 2021, por error involuntario producido en la votación por parte de los miembros del Grupo Municipal Popular, estos cambiaron el voto relativo a los puntos 8 y 9 del Orden del día, siendo en su exposición de motivos y sentido del voto conforme lo reflejado en la videoacta y por tanto los acuerdos serían de la siguiente forma:*

#### **8.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 5-21**

*sometido al Pleno de la Corporación la votación por mayoría de diecisiete votos a favor de los Grupos Municipales Socialista y Popular y uno en contra de Izquierda Unida... acuerda*





#### 9.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 1-21

*sometido al Pleno de la Corporación la votaría de doce votos a favor del Grupo municipal socialista y cinco en contra de los grupos Municipales Popular e Izquierda Unida, acuerda...."*

Seguidamente se procede a conocer los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA, indicando que sólo se hacen constar las votaciones y resoluciones, pudiendo encontrar los debates y explicaciones en los enlaces adjuntos a cada punto. Así mismo, al pie de este documento, puede encontrar el vídeo completo original y su correspondiente resumen digital.

#### **1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/Kmj2v559sM4?t=23>

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión de fecha **30 de julio de 2021**, cuya minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.

**No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.**

\* \* \*

#### **2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 24 DE SEPTIEMBRE A 20 DE OCTUBRE DE 2021**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/Kmj2v559sM4?t=108>

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de **24 de septiembre a 20 de octubre de 2021**, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaría General de la Corporación.

\* \* \*





### **3. NUEVA ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/Kmj2v559sM4?t=130>

Vistos los informes obrantes en el expediente y vistos los votos de la Comisión Informativa, favorables del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida y sometido al **Pleno de la Corporación la votación, por mayoría de doce votos a favor del Grupo municipal Socialista y cinco abstenciones de los grupos Popular e Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- Aprobar la nueva ordenanza Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles que surtirá efectos desde 1 de Enero 2022.

2º.- Derogar la ordenanza actualmente vigente del Impuesto de Bienes Inmuebles, en base a los plazos requeridos.

3º.- Tramitar la modificación de la ordenanza conforme a los requerimiento del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. En caso de no presentarse alegaciones, la presente modificación quedará elevada a definitiva, debiendo publicarse el texto definitivo en el BORM.

3º.- Ratificar en todos sus términos las resoluciones de la Alcaldía dictadas en orden a asegurar el cumplimiento de la presente modificación.

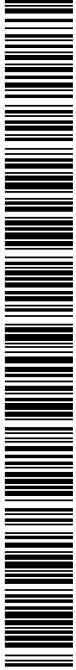
4º.- Dar cuenta de la presente resolución a los servicios económicos de la Corporación.

\* \* \*

### **4. APROBACIÓN REGLAMENTO POR EL QUE SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE USO DE MEDIOS TELEMÁTICOS PARA DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/Kmj2v559sM4?t=1730>

Vista la necesidad de disponer de un reglamento referido previamente a la decisión plenaria, caso de proceder.





Visto que se trata de la aprobación inicial de un reglamento, en la que es de aplicación lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local.

Vista la documentación obrante en el expediente y sometido el asunto a votación en la Comisión Informativa, se obtuvo el voto favorable del Grupo Municipal Socialista y la abstención de los Grupos Municipales Popular e Izquierda Unida, y sometido al **Pleno de la Corporación la votación, por mayoría de doce votos a favor del Grupo municipal Socialista y cinco abstenciones de los grupos Popular e Izquierda Unida, acuerda:**

1º.- Aprobar inicialmente el reglamento que establece la obligatoriedad de uso de medios telemáticos para determinados procedimientos.

2º.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, publicándose conforme a lo previsto en la normativa de régimen local.

3º.- En el caso de que se presenten alegaciones, éstas serán resueltas por el órgano plenario, procediéndose a la aprobación definitiva del reglamento. De no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente. En todo caso, una vez producida la aprobación definitiva se publicará íntegramente el texto normativo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, entrando en vigor al día siguiente de la publicación.

\* \* \*

## **5. INCOACIÓN EXPEDIENTE NOMBRAMIENTO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE MULA A D. TOMÁS BUITRAGO OLIVARES.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/Kmj2v559sM4?t=2368>

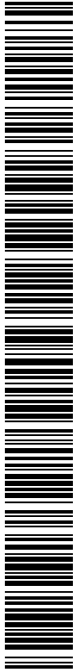
D. Tomás Buitrago Olivares nació en Jumilla en 1934, donde tenía parte de su familia y a los pocos meses se vino a Mula con sus padres.

Creció en las fincas donde su padre fue encargado en Mula y Alhama.

De niño y de adolescente incluso estudió música, tocando el saxofón y fue miembro de la Banda Municipal de Música de Mula, hasta que se tuvo que marchar a Alhama con sus padres.

A su vuelta, empezó bien joven a trabajar en finca de Manuel Llanos y a pesar de su juventud pasó a ser encargado de la finca.

Tuvo varios trabajos, fue pocero con el algibero y también se fue un tiempo Francia a la vendimia.





Para seguir con el sustento de su familia gestionó junto con los Maluendas la Finca de Las Braulias.

Compaginó esto con trabajos externos junto a su hermano Paco, dando servicios de fumigación a los agricultores de la zona y después ampliando con un taller de maquinaria agrícola y distribución de fitosanitarios y abonos. La empresa Comercial Agrícola Muleña se instaló inicialmente junto al restaurante el Cristo.

Hoy día esta empresa ha crecido hasta convertirse en un Grupo empresarial de servicios al agricultor referente en el levante español con 8 delegaciones y más de 120 empleados.

Tomás, como fiel defensor del cooperativismo y en su afán de crear empleo, fue junto a su hijo José María Buitrago uno de los fundadores de la Cooperativa de Frutas y Cítricos de Mula, siendo su presidente durante más de treinta años.

Ha ganado numerosos premios, siendo reconocido, entre otros, como Huertano del Año en 2000, Cooperativista del Año en 2017, o este mismo año en los Premios Agroalimentarios de La Verdad que recibirá el 28 de octubre, como referente en el sector agrícola.

Sometido el asunto a votación en la Comisión Informativa obtuvo los votos favorables de los tres Grupos Municipales, por lo que el **Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:**

1º.- Incoar expediente para el nombramiento de HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD DE MULA a. DON TOMÁS BUITRAGO OLIVARES, en atención a su dilatada vida profesional siempre orientada a la mejora de la agricultura y de los agricultores.

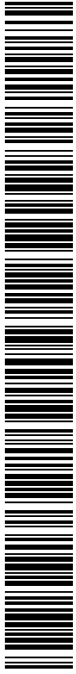
2º.- Dar cuenta a los Servicios Generales de Secretaría a los efectos oportunos.

\* \* \*

## **6. MOCIÓN (GRUPO POPULAR) SOLICITANDO UN REFUERZO DE AGENTES DE LA GUARDIA CIVIL Y MEJORA DEL PARQUE AUTOMOVILÍSTICO.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/Kmj2v559sM4?t=3112>

El término municipal posee una superficie de 634,4 km<sup>2</sup> y cuenta con una población de 17.021 (INE 2020) lo que se traduce en una densidad de población de 26,83 hab/km<sup>2</sup>, a esto hay que añadir los términos municipales de Albudeite, Campos del Río, así como los servicios que se prestan en la Cárcel de Campos del Río y en el Cenajo, sin dejar de nombrar actuaciones puntuales en Bullas o Calasparra cuando la prestación del servicio así lo requiere.





La Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) incide en la escasez de agentes que componen las unidades territoriales dedicadas a seguridad ciudadana. En este sentido, se debería de dotar al puesto de la Guardia Civil de Mula de personal suficiente para hacer frente a las necesidades en la materia y cubrir el déficit de efectivos, ya que casi un 1/3 de los existentes están en comisión de servicio de los 27 que actualmente posee dicho puesto, así como la mejora del parque automovilístico para la prestación de un servicio acorde al siglo XXI.

Estamos en tiempos donde cada día aparecen nuevos tipos delitos, la complejidad de los mismos, la gran extensión para combatirlos, el perjuicio que en muchas ocasiones se ocasiona al ciudadano, por la dificultad que ello conlleva, la saturación de trabajo de los agentes, así como que cada día la atención al ciudadano es mucho mayor, es por lo que el

Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Mula presenta para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN:

Que el Ayuntamiento de Mula en Pleno, inste al Ministerio de Interior a través la Delegación del Gobierno de Murcia para que dote de personal suficiente al Puesto de la Guardia Civil de Mula, así como la mejora del parque automovilístico, necesarios para poder cubrir las necesidades de la zona.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por mayoría de doce votos en contra del Grupo Socialista y cinco votos a favor de los grupos Popular e Izquierda Unida, acuerda desestimar la moción transcrita.**

\* \* \*

## **7. MOCIÓN (GRUPO SOCIALISTA) CON MOTIVO DEL AUMENTO DE LAS AGRESIONES LGTBIFÓBICAS LIGADAS A DISCURSOS DE ODIO.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/Kmj2v559sM4?t=4651>

Las agresiones LGTBifóbicas no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio del Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8'6 %. Los datos de los Observatorios Contra la Homofobia en Madrid o Cataluña reflejan también un aumento del número de incidentes en este sentido y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía, sin excepción.

Día tras día conocemos nuevos casos de LGTBifobia en España, un país pionero en el reconocimiento y en la protección de los derechos civiles y referente en el resto del mundo en cuanto a la defensa de las personas lesbianas, gays, personas trans y bisexuales. Estas actitudes violentas, que causan un gran sufrimiento a las víctimas y que, en muchos casos, ni se llegan a denunciar,





están alentadas y precedidas por los discursos de odio, especialmente cuando éstos se institucionalizan o normalizan en el ámbito público.

Las personas LGTBI en este país y en el mundo han tenido que soportar históricamente vejaciones, agresiones, cárcel y, aún en algunos países, la pena de muerte. España es un país abierto y diverso, que acoge de forma generosa a personas que son perseguidas o amenazadas de muerte por su orientación sexual o identidad de género. Por eso, en un país democrático, los discursos de odio, y en especial las agresiones hacia el colectivo LGTBI no pueden tener cabida.

Ante esta situación, es imprescindible que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGTBI y a sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, y se denuncien estas agresiones, así como también la puesta en marcha de todas las herramientas normativas necesarias para combatir las.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista de Mula proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:

1º.- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Mula con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.

2º.- Reconocer la LGTBifobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.

3º.- Coordinar la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación, sobre la realidad de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI.

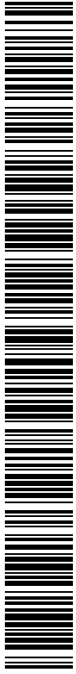
Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda estimar la moción transcrita.**

\*\*\*

## **8. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL 25-N, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

El presente asunto queda sobre la mesa.

\*\*\*





## **9. MOCIÓN GRUPO IZQUIERDA UNIDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA TASA POR EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/Kmj2v559sM4?t=5410>

El artículo 25 de la LRBRL recoge las competencias específicas de los municipios, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos. El municipio, en todo caso, ejercerá competencias propias en las siguientes materias, estableciendo entre otras la de:

- prevención y extinción de incendios.

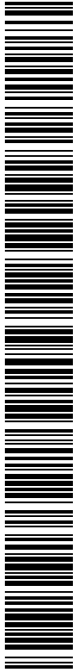
Pues bien, en nuestro ayuntamiento se viene ejerciendo esta competencia a través del Consorcio de extinción de incendios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia haciendo una aportación económica anual al mismo de 100.000€ aproximadamente.

Quizá no es muy conocido, por estar en letra pequeña, que las empresas que ofrecen seguros del hogar o de multirisgo incluyen la prestación de este servicio de extinción de incendios aún sin ejercerlo. Es por ello que la población de Mula pagaría dos veces por el mismo servicio, una a través del ayuntamiento con la aportación que se hace al consorcio y otra con estas cláusulas que ofrecen las aseguradoras.

Ante este asunto, el gobierno local de Rivas Vaciamadrid aprobó, en 2013, una ordenanza para hacer que las aseguradoras costearan parte de la aportación al consorcio estableciendo una tasa por la cual las compañías aseguradoras deberán abonar al Ayuntamiento el 7,5% de lo recaudado en sus primas anuales de sus vecinos/as por este concepto para cubrir parte de los gastos de la tasa que a su vez pagaba Rivas al gobierno regional. Las compañías devolvieron una y otra vez las liquidaciones, casi ninguna pagó lo demandado y decidieron recurrir por lo contencioso-administrativo en bloque. Así el Tribunal Superior de Justicia de Madrid falló a favor del ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, volviendo a ser recurridas estas sentencias ante el Tribunal Supremo, el cual falló, de nuevo, a favor del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Y el fallo del Supremo es ahora claro: “La Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Rivas-Vaciamadrid (...) cumple lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (...) puesto que el sujeto pasivo queda suficientemente delimitado”, dice la sentencia. También añade que es “conforme a derecho” que las entidades o aseguradoras “satisfagan una cuota tributaria equivalente al 7,5% de las primas recaudadas”. “Resulta respetuoso con los principios de capacidad económica, igualdad y equivalencia en las tasas (...) un método de cuantificación en el que el coste del servicio público viene representado por el importe satisfecho por el Ayuntamiento a la Comunidad Autónoma prestadora del servicio, en el que se regula una cuota tributaria, correspondiente al contribuyente”, explica la sentencia.

En definitiva, al alto tribunal estima que “puede exigirse una tasa por un Ayuntamiento, en los casos en los que ese servicio es prestado de forma efectiva por la Administración autonómica, cuyo hecho imponible se entiende producido con independencia de que se solicite o no una prestación directa y



PO1471c7f92a191388d07e51570b0e368





específica del servicio". Es decir, independientemente de que se contrate o no una póliza de seguros.  
Es por todo lo expuesto, que solicitamos al pleno del ayuntamiento de Mula para su aprobación los siguientes acuerdos:

1º.- Elaboración de informe jurídico que establezca la viabilidad del establecimiento de esta tasa.

2º.- Elaboración de informe por tesorería para el establecimiento de esta tasa y su mecanismo de recaudación.

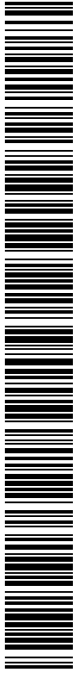
3º.- Elaboración y aprobación de una ordenanza fiscal para regular la tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios, para ello se anexa la ordenanza citada del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

Tras oportuna deliberación y sometido el asunto a votación, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los grupos a favor, acuerda estimar la moción transcrita.**

\* \* \*

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, manifiesta que desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, los asuntos que a continuación se relacionan (una moción del Grupo Socialista y dos del Grupo Popular), no comprendidos en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tienen cabida en el punto de ruegos y preguntas:

- El Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente moción:





## **10. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA SOBRE EL NUEVO PROYECTO DE LEY DE ATENCIÓN TEMPRANA:**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/Kmj2v559sM4?t=5974>

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Décadas llevamos esperando la regulación del servicio de Atención Temprana en la Región de Murcia que los socialistas llevamos años exigiendo y reivindicando con sendas iniciativas en la Asamblea Regional siendo los dos últimos años, con el borrador del Decreto-Ley veintiocho, los que más movimiento y críticas han suscitado en la ciudadanía. ¿Quién no ha oído alguna vez que la Atención Temprana será gratuita en la Región para niños y niñas de 0 a 6 años mientras miles de menores salen de la cobertura universal sin haber pasado por ella?

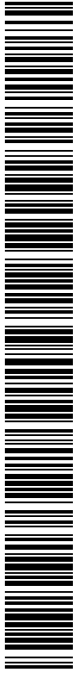
La Atención Temprana tiene como objetivo ofrecer una respuesta lo más rápida posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan los menores de 0 a 6 años con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos por sus características biológicas y/o sociales, así como atender a las necesidades de sus familias y entorno. Prestar el servicio con rapidez y sin demoras es vital para la recuperación total del niño o la niña y sus familias. Pues el acceso a este importante servicio es una carrera que determina el futuro de las más de 4.600 familias y menores que actualmente están en él.

Actualmente, en la Región de Murcia se están atendiendo un total de 4.460 niños y niñas con sus familias, en los diferentes Servicios y Centros de Atención Temprana, con más de 150 profesionales trabajando en ello. Estos profesionales están unidos en un objetivo común: garantizar una atención de calidad en los servicios de Atención Temprana con la mayor eficacia desde el punto de vista técnico, afectivo, educativo, sanitario y social.

Los y las socialistas llevamos años reivindicando desde nuestros ayuntamientos y con sendas iniciativas en la Asamblea Regional que la Región de Murcia cuente con una regulación universal, pública, gratuita y de calidad en el Servicio de Atención Temprana para dotar a los niños y niñas de un servicio accesible, justo, equitativo, universal y gratuito, independientemente del lugar en el que residan.

Por ello, mostramos nuestro absoluto rechazo a la infrafinanciada Proposición de Ley presentada en la Asamblea Regional por el Partido Popular y el portavoz tráfuga de Ciudadanos, Francisco Álvarez, que se pretende aprobar por el trámite de lectura única. Una norma que cuenta con el rechazo de profesionales, familias, ATEMP y la Plataforma de Atención Temprana al haber sido todas y cada una de las aportaciones realizadas al texto denegadas. Y al comprobarse, según se desprende de su articulado, que se generarán listas de espera de más de un mes en las puertas de acceso al sistema con un plazo de 30 días para la valoración, más otro de 10 días para la resolución. Un total de 40 días de espera para acceder al servicio en el que la celeridad lo es todo.

Es justicia social que la norma que finalmente se apruebe en la Asamblea regional no sólo cumpla los principios rectores de universalidad que desde el PSOE defendemos, sino que también solucione la brecha de atención entre municipios con una buena financiación en los presupuestos autonómicos para que nadie quede atrás.





Por todo lo expuesto, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno para su debate y posterior aprobación los siguientes ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a la tramitación inmediata del Proyecto de Ley de Atención Temprana por el trámite habitual de audiencias legislativas y enmiendas para ser mejorado por los profesionales, colectivos y la plataforma por Atención Temprana universal, gratuita y de calidad en la Región de Murcia no sólo para cumplir con los principios rectores de universalidad que desde el PSOE defendemos, sino que también para tratar de solucionar la brecha de atención entre los 45 municipios de la Región de Murcia y las demoras en la atención que puede ocasionar la aplicación del Proyecto presentado bajo la vía de lectura rápida.

2.- Instar al Gobierno de la Región de Murcia a aumentar el presupuesto autonómico en la partida de Atención Temprana para que los ayuntamientos no tengan que ver mermados sus recursos ni asumir competencias impropias a la hora de prestar este importante servicio.

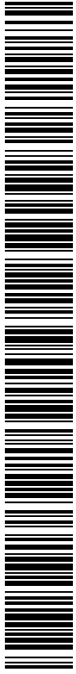
3.- Rechazar cualquier intento normativo que no se pueda modificar vía enmiendas con la sociedad y los actores implicados para lograr la mejor ley posible de Atención Temprana para los que los niños y niñas de 0 a 6 años de la Región de Murcia cuenten con un servicio público, universal, gratuito y de calidad que no genere demoras ni favorezca la privatización.

4.- Dar traslado a la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca del Río Mula y a los Ayuntamientos de Bullas, Pliego, Albudeite y Campos del Río.

Oídas las justificaciones para la urgencia y sometidas las mismas a votación, se acuerda por unanimidad a favor de los grupos, a excepción de M.<sup>a</sup> Juana Férrez Fernández, que se ausenta.

**Sometido al Pleno de la Corporación la votación, por mayoría de trece votos a favor del Grupo municipal Socialista e Izquierda Unida y tres abstenciones del Grupo Popular.**

\*\*\*





- El Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente moción:

**11. MOTIÓN PARA SUSPENDER LOS EXPEDIENTES DE PLUSVALÍA A LA ESPERA DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/Kmj2v559sM4?t=7290>

El Tribunal constitucional ha anulado con fecha 26-10-2021 el Impuesto Municipal. El Tribunal de Garantías, en la Sentencia Ponencia del Magistrado Ricardo Enríquez, considera que el cálculo del impuesto es inconstitucional al entender que el sistema de cómputo objetivo no se corresponde con la realidad, afectando al principio de capacidad económica recogido en el artículo 31 de la constitución Española.

Este gravamen supone una fuente importante de ingresos del Ayuntamiento de Mula.

La Sentencia declara la inconstitucionalidad y nulidad de varios puntos de la Ley Reguladora de Haciendas Locales al establecer “un método objetivo de determinación de la base imponible del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaliza Urbana, que determina que siempre haya existido aumento en el valor de los terrenos durante el período de la imposición”.

Con este fallo se anula el gravamen al declarar inconstitucional su cálculo, será imposible que los ayuntamientos puedan cobrar la plusvalía municipal.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, y resultado de la comprobación de los derechos reconocidos al 31 de Diciembre de 2020 por importe de 393.408,22 euros, siendo este importe una cantidad que merma considerablemente los ingresos de este Ayuntamiento, es por lo que el concejal que suscribe eleva al pleno la siguiente propuesta:

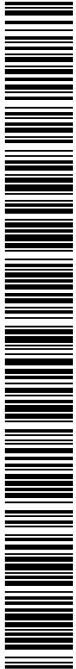
**MOCIÓN DE URGENCIA**

Primero.- Que el Ayuntamiento de Mula suspenda los expedientes en tramitación relativos al Impuesto sobre el Valor de los Terrenos (Plusvalía) a la espera de la emisión de la sentencia definitiva del Tribunal Constitucional.

Segundo.- Que se emita informe económico-financiero relativo a la repercusión económica que produce a las arcas locales la anulación del Impuesto de Plusvalía Municipal.

Oídas las justificaciones para la urgencia y sometidas las mismas a votación, **no se aprueba la urgencia como resultado: a favor tres votos (Grupo Popular), una abstención (Izquierda Unida) y doce en contra (Grupo Socialista). En este punto M.<sup>a</sup> Juana Férrez Fernández se ausenta.**

\*\*\*





- El Grupo Municipal Popular, presenta la siguiente moción:

**12. MOCIÓN PARA PARALIZAR LA LICITACIÓN CONTRATO SERVICIO INTEGRAL DE LAS PISCINAS GRAL/1689/2021.**

Enlace a este punto del orden del día: <https://youtu.be/Kmj2v559sM4?t=7637>

Todos los grupos Municipales del Ayuntamiento de Mula hemos apostado y apostamos por la reapertura de la Piscina Climatizada, un servicio no sólo deportivo, sino también de muchos usuarios que la necesitan por temas de salud.

El pasado 1 de octubre se anunció por el Alcalde de Mula y sus concejales del área del equipo de Gobierno Municipal otorgar este servicio municipal a una empresa para su gestión, con un coste según su estimación de 420.000 euros, corriendo por cuenta del Ayuntamiento los costes energéticos, con el ritmo de crecimiento que ellos conllevan día a día, estos datos contrastados de momento nos llevan a pensar que con otros cálculos y procedimientos serían más rentables para las arcas de todos los ciudadanos de Mula.

Otra de las cuestiones que nos llama mucho la atención es la no acometida desde el inicio de esta legislatura en la corrección de las deficiencias estructurales, como alturas, climatización o sistemas de climatización del agua.

Así como sería necesario que a los Grupo Políticos se nos facilitase informe de Intervención, la consulta ante el Ministerio de Hacienda de la variación de los gastos que va a suponer para este Ayuntamiento; y por supuesto de dónde se van a generar los ingresos para paliar la diferencia, o de dónde se van a aminorar los gastos, al estar sometidos a un Plan de Ajuste.

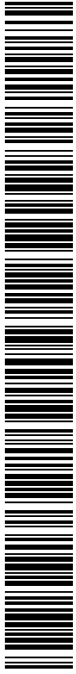
A esto hay que añadir la merma económica que va a suponer a los Ayuntamientos la eliminación de los ingresos por el Plusvalía Municipal, por encima de unos 350.000 euros anuales.

Dicho todo esto, y desde un criterio de responsabilidad es por lo que creemos importante y necesario elevar al Pleno de la Corporación la siguiente MOCIÓN URGENTE, solicitando:

Primero.- Que el equipo de Gobierno paralice la LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO INTEGRAL DE LAS PISCINAS GRAL/1689/2021, hasta que se adecuen las instalaciones para la aminoración de los costes de su puesta en marcha y funcionamiento.

Segundo.- Se nos facilite a los grupo políticos informe económico de la viabilidad de la puesta en funcionamiento de la tal licitación

Tercero.- Se nos facilite resultado de la consulta de la variación que se pretende realizar de los gastos que la reapertura de la piscina va a conllevar ante el Ministerio de Hacienda, y de las propuestas alternativas que se deben de realizar para su consecución y cumplir con el Plan de saneamiento vigente.





Cuarto.- Planteamiento económico del ejercicio 2022 para cubrir el aumento de gasto, argumentando de dónde se va a aminorar el gasto o de dónde se va a suplir el ingreso para garantizar la prestación del servicio.

Oídas las justificaciones para la urgencia y sometidas las mismas a votación, **no se aprueba la urgencia como resultado: a favor cinco votos (Grupo Popular e Izquierda Unida) y doce en contra (Grupo Socialista).**

\* \* \*

### 13. RUEGOS Y PREGUNTAS

- *Ruegos y preguntas grupo Izquierda Unida:* <https://youtu.be/Kmj2v559sM4?t=8202>
- *Ruegos y preguntas grupo Partido Popular:* <https://youtu.be/Kmj2v559sM4?t=8625>
- *Cierre Sesión Sr. Alcalde-Presidente:* <https://youtu.be/Kmj2v559sM4?t=9533>

\* \* \*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las 22:25 horas, de lo que, como Secretario, certifico mediante firma electrónica.

\* \* \*

Así mismo, como Secretario, certifico mediante firma electrónica, que el vídeo y audio original de esta Sesión Plenaria se puede descargar en el siguiente enlace, al que le corresponde el resumen digital SHA-512 que a continuación se expone, de tal forma que puede verificarse su autenticidad e integridad:

Nombre vídeo:	Pleno_Ordinario_28-10-2021.mp4
Enlace:	<a href="http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_28-10-2021.mp4">http://www.mula.es/videoacta/Pleno_Ordinario_28-10-2021.mp4</a>
Resumen digital SHA-512:	1C99A4FD86AA51BB279A3F15495BE043B98F20B371758521B2E458093 B9C4CB46278112BD0D6ED2911FF17358685BA6D1950EF44E62E6B3C D28A117BB94DAE87

